



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Considerado N° 1901
Exp. 2023-25-3-003007

17 MAYO 2023

Montevideo,

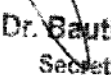
ASUNTO: Resolución N°1032/023, Acta N°14 de fecha 10 de mayo de 2023 del Consejo Directivo Central por la cual dispuso declarar de interés educativo la "Quinta Edición del Premio ReachingU al Docente Uruguayo" llevado a cabo por la Fundación ReachingU.

CONSIDERADO: En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector y adjuntar copia de ambos documentos al presente Acto Administrativo.

Publiquese en Web.

Oportunamente, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación
Secundaria - Depto. de Secretaría - Sección Resoluciones y Decretos BD/GAF/snp
CDC/A14 R1032.23 - Declara de interés educativo la "Quinta Edición del Premio ReachingU al Docente Uruguayo"



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 10 de mayo de 2023

ACTA N° 14

RES. N° 1032/023

EXP. 2023-25-1-001248

DBH/SG

VISTO: la solicitud formulada por la Fundación ReachingU de declarar de interés educativo la "Quinta Edición del Premio ReachingU al Docente Uruguayo";

RESULTANDO: I) que este premio busca impactar en la propia cultura docente, invitando a los miembros de su comunidad a que profundicen el significado de su rol como verdaderos agentes de cambio y sientan la valoración ciudadana de la tarea que desempeñan;

II) que como en anteriores ediciones el docente deberá postularse presentando un proyecto educativo, que esté desarrollando con sus alumnos, y el ganador recibirá un premio correspondiente a la suma de US\$5.000 (dólares americanos cinco mil) cuyo destino será dar continuidad, profundización o exposición del proyecto postulado;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación eleva la solicitud la cual se encuentra establecida en el Convenio Marco de Cooperación suscripto en noviembre de 2021;

II) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas sugiere al Consejo Directivo Central acceder a lo solicitado;

III) que la Unidad Letrada informa que desde el punto de vista jurídico no existen objeciones que formular, ya que se alinea con los cometidos de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) consagrados en el artículo 53 de la ley N°18.437;

IV) que esta Administración considera que el país necesita una formación docente de excelencia como base indispensable para todo proceso de transformación y de cambio, siendo fundamental el apoyo en la tarea profesional, vocacional y dedicada que ejercen en todo el país;

V) que de acuerdo a lo que viene de decirse y en tanto el premio se alinea y contribuye con el Lineamiento Estratégico N°5 del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 que busca diseñar una política nacional docente generando oportunidades que resignifiquen el rol docente, se entiende pertinente acceder a lo solicitado;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

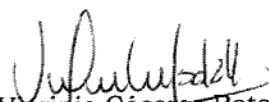
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

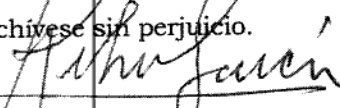
1) Declarar de interés educativo la "Quinta Edición del Premio ReachingU al Docente Uruguayo" por ReachingU.

2) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional a realizar en coordinación con la fundación, las actividades de difusión.

Comuníquese a la Fundación ReachingU, a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, a la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria, Técnico Profesional y Consejo de Formación en Educación.

Cumplido, pase a la Dirección de Comunicación Institucional a efectos de que dé difusión al mismo. Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN